



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/303
27 octubre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 57 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS
ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE
LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Informe del Secretario General

1. En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó las resoluciones 31/106 C y D, de 16 de diciembre de 1976, relativas al informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. En el párrafo 10 de la resolución 31/106 C, la Asamblea pidió al Secretario General que:

"a) Otorgue todas las facilidades necesarias al Comité Especial, incluso las requeridas para sus visitas a los territorios ocupados, con el objeto de investigar las políticas y prácticas israelíes mencionadas en la presente resolución;

b) Siga proporcionando el personal adicional que sea necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;

c) Asegure la máxima difusión de los informes del Comité Especial y de la información relativa a sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles por conducto de la Oficina de Información Pública de la Secretaría y, cuando sea necesario, que reimprima los informes del Comité Especial que ya no estén disponibles;"

2. Este informe se presenta de conformidad con el inciso d) del párrafo 10 de la resolución 31/106 C.

3. El Secretario General continuó, como en años anteriores, proporcionando todas las facilidades necesarias al Comité Especial. En respuesta a la petición que le hizo la Asamblea General en el inciso b) del párrafo 10 de la resolución 31/106 C, se proporcionaron los servicios de un funcionario más para ayudar al Comité Especial. De conformidad con la petición dirigida al Secretario General en el párrafo 6 de la resolución 31/106 D, se proporcionaron al Comité Especial los medios necesarios para llevar a cabo el estudio de Quneitra.

4. En respuesta a la petición dirigida al Secretario General en el inciso c) del párrafo 10 de la resolución 31/106 C, la Oficina de Información Pública adoptó las medidas que se describen en los párrafos siguientes para procurar la difusión más amplia posible del informe del Comité Especial.

5. Los Servicios de Prensa de la OIP informaron plenamente sobre las actuaciones del Comité Especial, y los comunicados de prensa sobre dichas sesiones se distribuyeron ampliamente en la Sede y sobre el terreno.

6. El Weekly News Summary, como también la revista de noticias "The Week at the United Nations" informaron en forma prominente acerca del informe y de las actuaciones del Comité Especial. La información se transmitió por radio en 15 idiomas. Se desarrollaron esfuerzos informativos adicionales en programas concretamente destinados a la región del Oriente Medio.

7. En el número de diciembre de 1976 de la ONU Crónica Mensual, publicación mensual producida por la Oficina de Información Pública, figuraba un artículo titulado "Informe sobre prácticas israelíes - se encarece aplicar salvaguardias para la protección de los derechos humanos en los territorios ocupados", basado en el informe del Comité Especial. En el número de enero de 1977 se publicó un informe sobre cuatro resoluciones aprobadas por la Asamblea General en relación con el informe del Comité Especial.

8. El Servicio de Centros de Información pidió a los Directores de los Centros de Información que procuraran dar la distribución más amplia al informe del Comité Especial, así como a otros materiales de información relativos a las actividades y conclusiones del Comité. Concretamente, se distribuyó un memorándum a todos los Centros de Información, donde se señalaban a su atención los mandatos relativos a la información pública que figuraban en la resolución 2 (XXXII), aprobada por la Comisión de Derechos Humanos; se transmitieron por telegrama a los Directores de los Centros las disposiciones de la resolución 31/106 C; se señaló la resolución especialmente a la atención de los Directores en un memorándum complementario; en otra circular enviada a los Centros se destacó la importancia de los esfuerzos publicitarios sobre este tema durante la celebración del Día de los Derechos Humanos.

9. Se siguió suministrando a los representantes de organizaciones no gubernamentales la documentación pertinente del Comité Especial. La Dependencia de Información al Público proporcionó copias del informe a los particulares que las solicitaron. Además, al preparar paquetes de materiales de información especial sobre las actividades de las Naciones Unidas relativas a la cuestión del Oriente Medio, la Dependencia también incluyó la información disponible sobre las sesiones del Comité Especial y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
